

# El Magisterio Salmantino

Periódico Profesional de Primera Enseñanza \* Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

ORGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SALAMANCA

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
Un semestre . . . . . 3  
Número suelto. . . . . 0'25  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por  
extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Váñez**

## COLABORADORES

Todos los señores Maestros  
que nos honran con sus trabajos

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

San Pablo, número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—  
Se contesta á las consultas que hagan los señores  
Suscriptores.—A las cartas que exijan contesta-  
ción particular, deben acompañarse dos sellos de  
franqueo de 0'15 pesetas.—De las obras que se re-  
ciban dos ejemplares se publicarán notas biblio-  
gráficas.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca

Acudid, ayuntamientos, (observad todos) los de nuestra provincia y de España entera á imitar el ejemplo del excelentísimo y Constitucional de nuestra ciudad salmantina.

Pero ¿qué es élllo? preguntaréis, queridos lectores. Ahí va la explicación: ya podemos dar gracias á Dios, porque en nuestra Patria existe quien sabe guardar al educador de la infancia todas las consideraciones merecidas; así, el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, siempre entusiasta de la cultura moderna y envuelto en ardientes deseos de poder conocer los hijos de su población instruídos competéntemente, no ha escatimado medio alguno, para proporcionar á estos, dignísimos profesores que los hayan alentado y preparado en el camino de la verdad hasta que han sabido prudentemente conducirse en sociedad.

Un apóstol de gran prestigio profesional, por su larga y penosa tarea educativa en la enseñanza de esta Población, es el insigne maestro de la escuela pública de "El Ateneo Salmantino", don Fernando Rosa, quien por el terrible peso de los años que le abruma, se ve en la necesidad de incoar el expediente de jubilación, clasificación etc

Al presentar don Fernando Rosa su correspondiente instancia al excelentísimo Ayuntamiento, reclamando la jubilación municipal, y haciendo constar en élla que lleva dedicado á la enseñanza cerca de 47 años, y en esta Capital 36, 9 meses y algunos días, habiendo tomado posesión de a escuela que desempeña actualmete, antes de la promulgación de la ley municipal de 1870, y que declarados también servicios municipales, los de maestros de escuelas públicas, según el artículo 30 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, Real orden de 20 de Mayo de 1878, y de 29 de Agosto de 1903, instantáneamente, reconoció el derecho justísimo que las leyes dan al exponente, á percibir para su retiro, la pensión de jubilación por edad y con cargo á los fondos municipales, determinada en el Real decreto de 20 de Mayo de 1858, conforme á lo resuelto en el Real decreto: "Sentencia de 15 de Marzo de 1888."

Sin el menor obstáculo, préciase este excelentísimo Ayuntamiento, diligentemente, en aplicar la escala gradual del Estado al respetable profesor, don Fernando Rosa, el *maximum* del sueldo que disfruta ó sea el de los cuatro quintos de és tsegún Legislación vigente.

Digno es el excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, de todos los elogios y encomios que de él se hacen; pues sirve de honroso modelo á todos los que queriendo imitarle, lo siguen, descorriendo así el velo, de los que protegidos por la interpretación de las leyes, astutamente presenta á estos funcionarios, (mentores de la niñez), una aparente prudencia, ahogando, con saña criminal su conciencia, por no servir fiel y legalmente al autor de los más grandes beneficios de su Patria, (al Magisterio).

\*\*

Alabe nos todos los maestros de Instrucción primaria, la obra redentora del excelentísimo Ayuntamiento; él ha sido en nuestra provincia y quizá en nuestra España la primera antorcha luminosa que cláramente ha permitido ver, en la oscura cueva de la *mentira legal el verdadero derecho que la ley concede á cuantos profesores se hallen en las condiciones de don Fernando Rosa; él, ha esgrimido su arma intelectual y legal en favor de quien tiene el derecho, aprended de él, municipios, los que dudabais en tal materia, que digno es de ser imitado modelo tan competente.*

JOSÉ LINO RECIO SÁNCHEZ

## LOS NIÑOS DE MADRID

### DATOS ANTROPOMÉTRICOS

Todos los niños, por el hecho de serlo, merecen el más prolijo estudio, y no hay nada que interese tanto á los pedagogos modernos como la Psicología infantil; pero si todos los niños, para ser bien dirigidos, merecen ser estudiados minuciosamente, el niño de Madrid ofrece un tipo particular, que se destaca vigorosamente de los demás niños españoles, y aun de los demás niños del mundo.

El niño de Madrid es, entre todos los niños criados, el más urbano, quiero decir, el más pegado á la ciudad.

Hay niños en Madrid que no han salido nunca de su barrio, y en las escuelas municipales se cuentan por miles los que no han visto jamás el campo.

Solamente algunos *golfos* son aficionados por necesidad á ejercicios campestres.

El niño de Madrid es, por razones de herencia y de medio, débil de cuerpo, nervioso é inquieto; pero listo, franco, simpático y, aunque no se crea, dócil; *pero hay que cojerte el aire.*

Los que no conocen de cerca á los niños madrileños, los reputan díscolos, proçaces é indómitos porque son sueltos, vivos y precoces.

La precocidad de los niños de Madrid se explica por su debilidad física, y por el gran número de objetos que excitan desde pequeñitos su atención.

Los niños de Madrid *se paran* hacia la crisis de la pubertad. Si don Lázaro Bardón viviera, diría con aquel su lenguaje originalísimo que los niños madrileños tienen salida de caballo y parada de burro.

El niño de Madrid, que pierde pronto la inocencia, porque aprende muchas cosas antes de que necesite saberlas, no sabe nada (¡qué pena!) de la vida del campo ni de la vida del mar.

Le sobran escaparates, tranvías, toros, tabernas, conversaciones y periódicos sin ilustración...

¡Por esto mueren tantos niños en Madrid!

Madrid se basta para poblar de ángeles el cielo. Días hay que pasan de treinta los niños inhumados en el cementerio del Este, y no bajarán de 8.000 ¡dá miedo decirlo!—los niños que cada año fallécen en la villa del oso, del madroño y... de los niños muertos.

El curioso lector puede tomar á beneficio de inventario las consideraciones precedentes: al fin y al cabo son apreciaciones sin otro mérito—escaso por cierto—que el del juicio particular de su autor; pero si aún tiene paciencia para leer, lea despacio los siguientes datos, que son el resumen de unas 6.000 observaciones hechas pacientemente en el gabinete de Antropometría que tengo el honor de dirigir en la Escuela Normal Central de Maestros.

Estos datos dan el niño tipo, el niño normal, la *media fisiológica* de los niños madrileños de seis á trece años.

EL NIÑO NORMAL DE MADRID

Años de edad	Peso. Kg.	Talla m.	Altura xifoides m.	CIRCUNFERENCIA TORÁCICA máxim. cm.	DIÁMETROS TORÁCICOS Antero-posterior cm.	Transversal cm.	Busto cm.	Pierna cm.	Muslo cm.	Distancia del asiento al codo cm.	Pulsaciones por minuto
6	17	1,04	57	53	13	17	59	21	24	21	103
7	20	1,12	60	56	13	17	60	24	25	24	105
8	21	1,19	62	57	13,05	18	62	25	28	25	96
9	22	1,21	62	57	13,05	18	65	26	28	26	97
10	24	1,24	64	58,05	14	19	66	27	30	27	97
11	26	1,28	66	59	14,50	19	69	28	32	27	94
12	29	1,33	66	61	15	19	71	28,05	35	28	88
13	30	1,35	68	62	15	19	72	29	35,05	28	83

No creo que el niño de Madrid deba ser el tipo fisiológico ideal; no representa la tabla precedente más que un resumen de hechos, que puede servir para que padres y maestros comparen con ellos los de los niños que les interesen.

Comparando entre sí además los datos de la tabla precedente, puede observarse cómo crecen los niños madrileños.

De los datos individuales resulta lo siguiente:

No hay dos niños que crezcan de igual manera.

Un mismo niño no crece igualmente en iguales periodos de tiempo.

Las secciones del cuerpo de un niño no crecen en la misma proporción en el mismo tiempo.

Un niño no es anatómicamente igual ni siquiera dos días seguidos.

Las observaciones sobre el estado de los sentidos son también curiosas e interesantes.

El examen de la vista de los niños madrileños ofrece resultados poco satisfactorios, pues el 27,5 por 100 de los niños observados tiene menos vista de la normal, y el 14 por 100 tiene defectos en la percepción de los colores.

El número de niños torpes de oído no es, en cambio, muy crecido, pues sólo llega al 0,70 por 100, y el resultado es mejor respecto del oído musical, pues el 37 por 100 de los niños observados tienen buen oído.

Tampoco hay muchas imperfecciones de voz, porque no llega a un 3 por 100 (2,90) el número de niños que tienen defectos permanentes de pronunciación.

La voz cantada de los niños observados tiene los límites de una octava, cuya nota más grave es el *sol* inmediato a la normal.

La sensibilidad del tacto excitado con el estesiómetro, se pierde por término medio a los 30 milímetros.

Los datos precedentes valen poco,

pero no los hay mejores: son los únicos recogidos con fines pedagógicos en Madrid.

RUFINO BLANCO.



## Enseñanza primaria no oficial

He aquí los documentos á que se refieren el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 13 de Agosto último, indispensables para solitar la apertura de una escuela privada.

1.º "Instancia en papel de peseta dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando la aprobación legal del funcionamiento de la escuela.

2.º Dos copias de la anterior solicitud.

3.º Tres planos del salón destinado á la clase.

4.º Tres cuadros de las enseñanzas que se den en la escuela.

5.º Tres ejemplares del reglamento por el que se rija el colegio ó escuela.

6.º Certificación en que se haga constar la buena conducta del interesado.

7.º Otra certificación, también expedida por el alcalde, haciendo en ella constar que el funcionamiento de la escuela no se opone á las ordenanzas municipales y que se ha cumplido lo preceptuado en la Real orden de Gobernación de 15 de Julio de 1901.

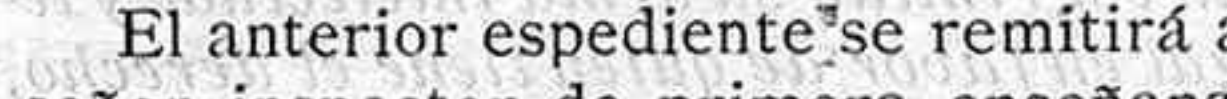
8.º Certificación de un médico titular, acreditando que el local-escuela reúne condiciones de higiene y salubridad, y que el lugar excusado del mismo se halla situado á conveniente distancia.

9.º Partida de bautismo y de nacimiento del interesado.

Si la escuela ha de tener subvención del Estado, la provincia ó el municipio; es condición precisa que el interesado posea título profesional, en cuyo caso se deberá acompañar al expediente copia literal debidamente autorizada, del correspondiente título.

El anterior expediente se remitirá al señor inspector de primera enseñanza de la provincia para que lo informe y dé el oportuno trámite.

Nota. Toda la documentación, excepción hecha de la instancia dirigida al señor Ministro, irá en papel de diez céntimos de peseta y deberá ser firmada y fechada por los interesados.



## SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES  
SUBSECRETARÍA

ORDEN de 14 de Septiembre recordando á los Rectores el cumplimiento de la Real orden de 13 de Agosto último sobre establecimientos de enseñanza abiertos sin autorización legal.

En cumplimiento de la Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, los Inspectores provinciales de primera enseñanza, los Directores de los Institutos y los Rectores de las Universidades deben dar cuenta á este Ministerio, antes del 16 del mes corriente, de todos los establecimientos de enseñanza pública no oficial actualmente abiertos sin autorización legal; y como á pesar del tiempo transcurrido ninguna autoridad académica ha dado el debido cumplimiento á la citada Real orden, esta Subsecretaría ha dispuesto recordar á V. S. lo prescrito en la misma, esperando de su celo y actividad procederá á la inmediata ejecución de la referida Real orden, evitando de este modo que la Subsecretaría ponga el hecho en conocimiento del Ministro para que tome resolución procedente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, J. Herrero.—Señor Rector de la Universidad de..

(Gaceta del 15 de Septiembre)



## ESCUELAS VACANTES

Concurso único de Septiembre de 1906

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Oviedo

Relación de escuelas públicas que se anuncian á concurso de turno único, conforme á los artículos 35 y siguientes del Reglamento vigente de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903.

*Elementales de niños con 625 pesetas.*—Cabañaquinta, en Aller; Felechosa, en id.; Illano, capital de su Ayuntamiento; San Martín de Oscos, id. idem; Pesoz, id. id.; Panes, capital de Valle bajo de Peñamellera; Viabaño, en Pares; Bárcia, en Valdés; Almuña, en id.; Tiñana, en Siero; Hevia, en id.; Logrezana, en Carreño; Camuño, en Salas; Carreña, en Cabrales; Carbaños, en Gijón; Porceyo, en id.; Cué, en Llanes.

*Elementales mixtas con 625 pesetas.*—Agüeras, en Quirós; Villardevayo, en Llanera; Viella, en Siero; Somado, en Pravia; Trasona, en Corvera; Careñes-Villaverde, en Villaviciosa; La Guardia, en Navia; Rondiella, en Llanera; Loreda, en Mieres; Cordovero, en Salas; Nembra, en Aller.

*Incompletas mixtas con 550 pesetas.*—Nembra, en Gozón; Candanal, en Villaviciosa.

*Incompletas mixtas con 500 pesetas.*—San Miguel de Ucio, en Ribadesella; Vega, en Aller; Pola del Pino, en id.; Tarna, en Caso; San Antolín del Corralón, en Langreo; Rebollada, en Laviana; San Mamés, en San Martín del Rey; Herías, en Lena; Parana, en idem; Grandiella, en Riosa; Santo Adriano, en idem; Castrillón, en Boal; Candaosa-Anides, en Castropol; Campos, en Tapia; Brés, en Taramundí; Lonués-Argancinas, en Allande; Villagrufe-Celón, en id.; Lago, en id.; Castiello, en Tineo;

Muñalén, en íd.; Genestaza, en íd.; Rio-castello, en íd.; Brañalonga, en íd.; Zardón, en Cangas de Onfs; Naviandi, en íd.; Cano-Tornin, en íd.; Sobrefoz, en Ponga; Taranes, en íd.; Santa Eulalia, en Morcín; Bendones, en Oviedo; Perlavia, en íd.; San Pedro de Nora, en íd.; Linares, en Proaza; Rozadas, en Villaviciosa; San Pedro de Ambás, en íd.; Sietes, en íd.; Asiego, en Cabrales; Bulnes, en íd.; Biensena, en Llanes; Barro, en íd.; Sexmo, en Valdés; Villalaer, en Cangas de Tineo; Limés, en íd.; Ovón, en íd.; Taladrid-Sisterna, en Ibias; Ambás, en Carreño; Santuario, en Gijón; Fontaciera, en íd.; Rubiano, en Grado; Bocines, en Gozón; Laviana-San Juan de Nieva, en íd.; San Jorge de Heres, en íd.; Sorribas, en Piloña; Espinaredo, en íd.; Llamoso, en Miranda; Brañasibil, en Salas; San Esteban, en Muros; Villaverde-Caserías, en Amieva, Vis-Eno, en íd.; Villa, en Corvera; Ventosa, en Candamo; Luces, en Colunga; Tameza, en Yernes-Tameza.

*Elementales de niñas con 625 pesetas.*—Agueria, en Oviedo; Lorio, en Laviana; Villayón, capital de su Ayuntamiento; Malleza, en Salas; Felechosa, en Aller; Ciaño, en Langreo.

*Incompletas de niñas con 500 pesetas.*—La Carrera, en Siero; Endruga, en Somiedo; San Esteban, capital del concejo de Morcín; San Martín de Gurrullés, en Crado; Lugo, en Llanera; Fresnedo, en Cabranes; La Mata, en Grado.

Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza el expediente constará;

1.º De instancia en papel de peseta, dirigida al ilustrísimo señor Rector de este distrito universitario.

2.º De hoja de servicios debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial, donde el interesado ejerza, en cuya hoja se hará constar la edad, la fecha de expedición del título profesional y demás circunstancias, conforme á la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Si el aspirante no cuenta servicios en la enseñanza pública, los documentos serán.

1.º Instancia dirigida al ilustrísimo señor Rector del distrito universitario.

2.º Título profesional ó copia del mismo en papel de peseta, comprobada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes y caso de que no se hubiere expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

4.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

Oviedo 3 de Octubre de 1906.—El Jefe de la Sección, Severiano J. Miranda.

(Boletín Oficial del 8 de Octubre)

#### PROVINCIA DE SORIA

*Completas de niños.*—Duruelo, con 625 pesetas de sueldo legal y 156'25 de retribuciones; San Felices, con ídem ídem; Magaña, con ídem ídem; Vinuesa, con ídem ídem.

*Completas de niñas.*—Castillejo de Robledo, con 625 y 156'25 ídem.

*De ambos sexos.*—Arenillas, con 625 y 156'25 ídem; Somaén, con ídem y 208'33; Almaloéz, con 500 y 137'50 ídem; Dévanos, con 500 y 166'66 ídem.

*Auxiliaria de niños.*—Berlanga, con 500 y sin retribuciones.

*Incompletas de ambos sexos.*—Acrijos, con 500 y 108 ídem; Adradas, con 500 y 166'66 ídem; Almantiga, con 500 y 62'50 ídem; Anavieja, con 500 y 100 ídem; Avenales, con 500 y 33'33 ídem; Balluncar, con 500 y 100 ídem; Barcebal, con ídem ídem; Bordecorex, con ídem ídem; Bordeje, con 500 y 50; Cabreriza, con 500 y 83'33 ídem; Camporredondo, con 500 y 41'66 ídem; Campos, con 500 y 83'33 ídem; Castilfrío, con 500 y 150 ídem; Cobertelada, con 500 y 62'50 ídem; Corbesín y Yubi, con 500 y 91'66 ídem; Cuellar, con ídem ídem; Diustes, con 500 y 133'33 ídem; Espejo, con 500 y 50 ídem; Fuentecaliente del Burgo, con 500 y 166'66 ídem; La Cuenca, con 500 y 100; La Cuesta, con ídem ídem; La Rubia, con ídem ídem; Ledesma, con 500 y 125 ídem; Lería, con 500 y 91'66 ídem; Ligos, con 500 y 100 ídem; Lodares del Monte, con ídem ídem; Losana, con 500 y 75 ídem; Maján, con 500 y 171 ídem; Nafra de Ucero, con 500 y 75 ídem; Nieva, con 500 y 100 ídem; Nódalo, con 500 y 116'66 ídem; Omeñaca, con 500 y 100 ídem; Rebollar, con 500 y 133'33 ídem; Rebollo, con 500 y 100 ídem; Rebollesa de Escuderos, con 500 y 41'66 ídem; Rollamienta, con 500 y 65 ídem; Santa María del Prado, con 500 y 83'33 ídem; Tapiela, con ídem ídem; Torremocha, con 500 y 166'66 ídem; Torrevente, con ídem ídem; Valdeavellano de Ucero, con 500 y 100 ídem; Valdemoro, con ídem ídem; Valdenegrillos, con ídem ídem; Valdeprado, con 500 y 166'66 ídem; Ventosa de la Sierra, con 500 y 83'33 ídem; Ventosilla, con ídem ídem; Villaciervos, con 500 y 208'33 ídem; Villanueva de Zamajón, con 500 y 62'50 ídem; Villar del Campo, con 500 y 116'66 ídem; Villares, con 500 y 91'66 ídem; Vizmanos, con 500 y 121'66 ídem.

(Boletín Oficial del 20 de Septiembre)

#### PROVINCIA DE TERUEL

*De niños.*—Aguilar, con 625 pesetas de sueldo y 75 de retribución; Argente, con 625 ídem y 75 ídem; Cañizar, con 625 ídem y 75 ídem; Castel de Cabra, con 625 ídem y 25 ídem; Crivillén, con 625 ídem y 100 ídem; Estercuel, con 625 ídem y 155 ídem; Gargallo, con 625 ídem y 75 ídem; Los Olmos, con 625 ídem y 75 ídem; Perales, con 625 ídem y 100 ídem; Pitarque, con 625 y 156'25 ídem; Torre del Compte, con 625 ídem y 100 ídem; Badenas, con 550 ídem y 40 ídem; Camañas, con 550 ídem y 75 ídem; Castellar (El), con 550 ídem y 100 ídem; Galve, con 550 ídem y 75 ídem; Hinojosa de Jarque, con 550 ídem y 50 ídem; Jorcas, con 550 ídem y 50 ídem; Monterde, con 550 ídem y 50 ídem; Orrios, con 550 ídem y 75 ídem; Torrelas Arcas, con 550 ídem y 75 ídem; Tramacastilla, con 550 ídem y 50 ídem; Alcotas (barrio del municipio de Manzanera), con 500 ídem y 38 ídem; Caspos (de Patronato), con 500 ídem y

68'75 ídem; Cañada de Verich, con 500 ídem y 25 ídem; Pancrudo, con 500 ídem y 112'50 ídem; Villalba Baja, con 500 ídem y 75 ídem.

*De niñas.*—Abejuela, con 625 pesetas de sueldo y 75 de retribución; Alacón, con 625 pesetas ídem y 50 ídem; Azaila, con 625 ídem y 100 ídem; Bañón, con 625 ídem y 40 ídem; Cutanda, con 625 ídem y 75 ídem; Formiche Alto, con 625 ídem y 75 ídem; Loscos, con 625 ídem y 50 ídem; Luco de Bordón, con 625 ídem y 75 ídem; Los Olmos, con 625 y 75 ídem; Pitarque, con 625 ídem y 156,25 ídem; Terriente, con 625 ídem y 75 ídem; Vivel del Río, con 625 ídem y 50 ídem; Castejón de Tornos, con 550 ídem y 50 ídem; Castellar (El), con 550 y 75 ídem; Monterde, con 550 ídem y 30 ídem; Tramacastiel, con 550 ídem y 60 ídem; Buena, con 500 ídem y 30 ídem; Jorcas, con 500 ídem y 50 ídem; Montoro, con 500 ídem y 50 ídem; Singra, con 500 ídem y 30 ídem y Tortajada, con 500 ídem y 50 ídem.

*De asistencia mixta.*—La Cuba, con 550 pesetas de sueldo y 50 de retribución; Aguatón, con 500 ídem, y 75 ídem; Armillas, con 500 ídem y 50 ídem; Los Cerezos (barrio del municipio de Manzanera), con 500 ídem y 50 ídem; Fonfría (forma con los pueblos de Allueva y Salcedillo, un solo municipio), con 500 ídem y 25 ídem; La Rambla, con 500 ídem y 50 ídem; Santa Cruz de Nogueras, con 500 ídem y 33,75 ídem; El Villarejo (barrio del municipio de Terriente) con 500 ídem y 25 ídem.

(Boletín Oficial del 18 de Septiembre)

#### PROVINCIA DE VIZCAYA

*Para Maestros.*—Las Escuelas de niños de Urdúliz, Mañaria, Gatica, Amarató y Lamiaco (Lejona), con 625 pesetas y emolumentos legales; la de Lanzas Agudas (Carranza) con 600 pesetas, casa y material y las mixtas de Ubidea y Zalzu (Gordejuela), con 625 pesetas, teniendo la primera los emolumentos legales y la segunda casa y material.

Las de Lamiaco, Lanzas Agudas y Zalzu, son de patronato.

*Para Maestras.*—Las escuelas de Sondica, Ereño y Lamiaco (Lejona) con 625 pesetas; las auxiliares de párvulos de Bermeo y Balmeseda, con el mismo sueldo, y la mixta de Canala (Arteaga), de nueva creación, con 500 pesetas.

Las tres primeras y la última con emolumentos legales; la escuela de Lamiaco es de Patronato, reservándose la elección.

(Boletín Oficial del 20 de Septiembre)

#### PROVINCIA DE CUENCA

*Elementales de niños.*—Alconchel, Tragacete, Huelves, Puebla del Salvador, Almodóvar del Pinar, Garaballa y Pinar de la Encina, con 625 pesetas de sueldo y derecho á casa-habitación capaz y decente para el maestro ó maestra y su familia y los emolumentos legales correspondientes.

*Elementales de niñas.*—Lesquera (La), Verdelpino de Huete, Fuentelespino de Haro, Garaballa, Alconchel, Talayuelas y Henarejos, con 625 pesetas de sueldo y derecho á casa-habita-

ción capaz y decente para la maestra y su familia y los emolumentos legales correspondientes.

**Auxiliares de párvulos.**—San Clemente, con 625 pesetas de sueldo, y Belmonte, con 500.

**Incompletas mixtas.**—Moncavillo, Portalrubio, Villar del Horno, Navalón, Torrecilla, Bascañana, Bonilla, Huérgina, Villarejo Sobre Huerta, Manzaneucla (Landete), Cierva (La), Masegar (Salvacañete), Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Langa (Huete) y Vega de Codorno (Mira), con 500 pesetas de sueldo y derecho á casa-habitación capaz y decente para el maestro ó maestra y su familia y los emolumentos legales correspondientes.

(Boletín Oficial del 24 de Septiembre)

## BIBLIOGRAFÍA

**Fisiología é Higiene** por Rogelio Francés y Gutiérrez. Primer grado y grado medio. Novísima edición.

El autor, ilustrado maestro y pedagogo, ha acomodado á la inteligencia de los niños por medio de unas nociones sencillas, claras y sin abusos de tecnicismo, los conocimientos de materia tan importante como la Fisiología y la Higiene, asignaturas hoy obligatorias en las escuelas.

El acierto con que la obra está desarrollada, la originalidad en la exposición y la forma tan amena como interesante hacen que este nuevo libro resulte esencialmente pedagógico y ponen una vez más de manifiesto la competencia del señor Francés.

La obra forma un tomo en 8.º (165 por 115) de 112 páginas en papel superior, ilustrada con artísticos fotograbados y encuadernada sólidamente con elegantes y alusivas tapas al cromo y oro.

Precio: 6 pesetas docena.

Los cuadernos 73 y 74 de la *Nueva Historia y Monografías geográficas de las provincias de España*, que acaban de ser puestos en circulación por los administradores Machuca y Fernández, mantienen con éxito la expectación general causada por esta popular obra desde sus primeros cuadernos.

Paralelamente con los cuadernos 73 y 74, también se han puesto al servicio público los 13 y 14 de la *Monografía de Cataluña*.

El valor de cada cuaderno sigue siendo de 50 céntimos en la edición de lujo y 30 en la corriente, no obstante que cada vez se vienen introduciendo más mejoras en esta obra de verdadera cultura.

Pocos dejarán de conocer en España la *Nueva Historia y Monografías geográficas de las provincias de España*; mas si de alguno no fuese bien conocida, pida un cuaderno de muestra, que le será gratis facilitado, en la Administración: Cruz Verde, número 8 Madrid, apartado 265.

## SECCIÓN DE NOTICIAS

En el próximo número publicaremos el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública reorganizando las escuelas nocturnas de adultos.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de ambos sexos de Castellanos de Villiquera, con el haber de 500 pesetas, don Victor Morocho Peña.

La casa editorial del periódico *La Guirnalda y La Bordadora* de Barcelona acaba de publicar en el último número correspondiente al 16 de Septiembre en el pliego de dibujos entre otros bonitos y artísticos modelos, un elegante y sencillo medallón para sábanas, dibujo estilo Luis XV, y varios modelos de preciosas prendas de lencería de lujo, gran novedad.

Acompaña á esta edición una gran lámina al cromo en multitud de colores en un dibujo propio para edredon y una cenefa estilo Richelien para tapetes.

En la edición de *La Mariposa* continua publicando modelos sencillos y prácticos para bordar en blanco, propios para escuelas de primera enseñanza y bordadoras y un pliego de color, insertándose un bonito Stor en tamaño natural y otras labores de adorno en encaje Bruges.

Regala á sus abonados ocho páginas de la Enciclopedia del Arte Femenil donde se publican varios artículos para enseñar toda clase de pinturas y la ejecución de otras muchas labores artísticas propias para el bello sexo.

Recomendamos dichas publicaciones por ser de gran utilidad á las familias que se dedican á la confección de labores de adorno.

## HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEN Y POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

EL PRIMER VUELO, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo, 7 pesetas docena.

PARA MI HIJO, por Bustamante. 7 idem idem.

VIAJE INFANTIL, por M. Rodríguez, 9 idem idem.

EL IDEAL DE UNA NIÑA, por D. Anselmo Salvá, 9 idem idem.

EL PREVISOR, artes carreras y oficios, por don A. A. Carretero, 11 idem idem.

HIGIENE Y ECONOMÍA DOMÉSTICA, por Mariana A. B. Carretero, 8 idem idem.

EPITOME DE GRAMÁTICA CASTELLANA, por D. Millán Orío, 9 idem idem.

LECTURAS MORALES, por D. Mateo Bustamante, 8 idem idem.

COMPENDIO DE ARITMÉTICA, por Fernández y Medrano, 6 idem idem.

PÁGINAS SOBRE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES, por D. Juan Benejam, 14 idem idem.

EL CIUDADANO, manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno, 9 idem idem.

LA ESCUELA Y LA PATRIA, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, 9 idem idem.

HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Anselmo Salvá, 9 idem idem.

NOCIONES DE ARITMÉTICA, por Fernández y Medrano, 10 idem idem.

REGLAS DE URBANIDAD PARA NIÑAS, por A. S., 3 idem idem.

IDEM PARA NIÑOS, por A. S., 3 idem idem.

FESTIVIDADES DE LA IGLESIA, por D. Antonio Moral. 8 idem idem.

COMPENDIO DE ORTOGRAFIA, según la Real Academia, por A. S. idem, idem.

FISIOLOGIA É HIGIENE, por Rogelio Francés, y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas, 6 idem idem.

NOCIONES DE DERECHO, grado primero, por Mariano Rodríguez, encuadernado con pasta al cromo 4,50 idem idem.

GEOGRAFIA PARA NIÑOS, primer grado por, don Cosé Osés Larumbe, con grabados y mapas en colores encuadernada con pasta al cromo, 7 idem idem

Se mandan libros de muestras y Catalogos gratis

Las obras Rodríguez se venden en Salamanca en la librería de D. Manuel Hernández y demás principales.

## El libro de lectura por excelencia.

*Colección de Trozos literarios y poéticos*, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Sabemos que los Maestros, desgraciadamente en esta nuestra querida Patria, están muy olvidados y que más olvidadas suelen estar aún sus pagas.

Conocemos obras de la índole de la se que anuncia que no están al alcance de las fortunas de muchos Profesores de Escuela de provincias, como tampoco las pueden adquirir por idéntica razón los alumnos de esas Escuelas. Y estas obras apesar de su precio, no tienen la novedad que se requiere hoy día, pues suelen ser Trozos anticuados ya, y hoy hay que reconocer que no se escribe como antes. Nuestra colección reúne á un precio ínfimo, lo más ínfimo posible, UNA PESETA, una novedad grande, puesto que señala Trozos no elegidos por nadie, y aunque anota algunos, de nuestros Escritores contemporáneos, en cuya manera de escribir debe fijarse hoy la juventud.

Esta obra está adoptada como libro de lectura en todas las Escuelas y sólo vale: UNA PESETA.—Seis reales encuadernada. De venta en las librerías de Madrid y principales de provincias.

Imp de Andrés Iglesias, Rua 48, Salamanca.

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Fable, número 59, principal

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.